



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8397/98.-

V I S T O:

El Expediente N° SHP 4106-C-95; y

CONSIDERANDO:

Que la señora Corso Anunciación, C.F. N° 6.941.955, con domicilio en 12 de septiembre N° 2166, barrio Bouquet Roldan Neuquén, solicita condonación del pago de la tasa de contribución por mejoras (Obra Red Cloacal N° 184).-

Que de la información proporcionada por la Dirección de Acción Social obrante a fojas 04 del citado expediente, se determinan los escasos recursos de la solicitante.-

Que la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas; emitió su Despacho N° 202/98 dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, el cual fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 40/98; celebrada por el Cuerpo el 04 de diciembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67°, inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
Sanciona la Siguiete
O R D E N A N Z A**

ARTICULO 1°): SUSPENDASE como excepción a la Ordenanza N° -----1498, el cobro de la deuda devengada y no abonada y la que se genere en el futuro, en concepto de Tasa por Contribución por mejoras, a la señora Corso Anunciación, C.F. N° 6.941.955, por el inmueble identificado bajo Nomenclatura Catastral N° 09-20-71-9409-0000.-

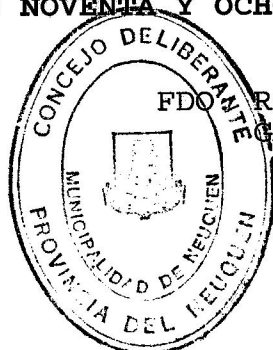
ARTICULO 2°): Este beneficio caerá en caso de venta del -----inmueble, por aprobación de la cuenta particionaria en el juicio sucesorio o transferencia del mismo a cualquier título.-

ARTICULO 3°): Este beneficio caerá si varia la situación -----socio económica de los peticionantes determinado por la respectiva encuesta socio económica a efectuarse cada 18 (dieciocho) meses. Durante el período de suspensión la deuda no devengará intereses resarcitorios.-

ARTICULO 4°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CUATRO (04) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. (Expediente N° SHP 4106-C-98) -

ES COPIA:
scrz.-



Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MIGUEL GAITAN
SECRETARÍA LEGISLATIVA

Ordenanza Municipal No 8397 /1998
 Promulgada por Decreto No 1783 /19 98
 Expte. No SHP- 4106-C-95-
 Obs.: